

# SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN NICARAGUA

---

EXTRACTO DEL INFORME DE LA ALTA COMISIONADA DE  
LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS

19 DE AGOSTO DE 2018 - 31 DE JULIO DE 2019





# INTRODUCCIÓN

**1.** En su resolución 40/2, el Consejo de Derechos Humanos solicitó a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos **“que prepare un informe exhaustivo por escrito sobre la situación de los derechos humanos en Nicaragua y lo presente en el 42° período de sesiones”**.

**2.** A inicios de abril de 2018, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) intensificó el monitoreo de la situación de los derechos humanos en Nicaragua, cuando se inició la crisis sociopolítica y de derechos humanos. El 26 de junio de 2018, la OACNUDH desplegó en Managua un equipo de oficiales de derechos humanos a invitación del Gobierno nicaragüense. El 29 de agosto de 2018, la OACNUDH publicó un informe sobre **“Violaciones de derechos humanos y abusos en el contexto de las protestas en Nicaragua, 18 de abril - 18 de agosto de 2018”**.<sup>1</sup> El 30 de agosto de 2018, el Ministro de Relaciones Exteriores de Nicaragua canceló su invitación a la OACNUDH. Desde entonces, la Oficina Regional de la OACNUDH para América Central ha continuado monitoreando a distancia la situación de los derechos humanos en Nicaragua. El 14 de diciembre de 2018, la Representante Regional de la OACNUDH en América Central se reunió con el Ministro de Relaciones Exteriores en Managua para dialogar sobre la posible cooperación y acceso al país, en seguimiento a una reunión entre la Alta Comisionada para los Derechos Humanos y el Ministro de Relaciones Exteriores sostenida en Ginebra, el 17 de septiembre de 2018.

**3.** El presente informe aborda la situación de los derechos humanos en Nicaragua del 19 de agosto de 2018 al 31 de julio de 2019, y toma como base la información recopilada por la OACNUDH, en Nicaragua, así como en Panamá y Costa Rica, a través, especialmente, de entrevistas realizadas a refugiados y migrantes nicaragüenses y entrevistas a distancia. Durante el período que se examina, la OACNUDH realizó 187 entrevistas a víctimas y testigos de violaciones de derechos humanos y otras fuentes, entre las cuales, abogados, periodistas y profesionales de la salud (96 hombres y 91 mujeres). Se realizaron 96 entrevistas a distancia y 91 presenciales. La OACNUDH también sostuvo 128 reuniones con varios actores, entre ellos funcionarios gubernamentales. Además, la OACNUDH analizó documentos de fuentes tanto gubernamentales como no gubernamentales, tales como videos, fotos e informes procedentes de fuentes abiertas. Se enviaron al Ministerio de Relaciones Exteriores 37 comunicaciones, solicitando información detallada sobre denuncias de violaciones a los derechos humanos. El Gobierno respondió a seis de ellas, en particular a un cuestionario enviado por la OACNUDH con miras a la preparación del presente informe. La OACNUDH agradece al Gobierno por haber respondido a sus comunicaciones, pero hace notar que la mayor parte de la información facilitada carece de la precisión suficiente para un análisis adecuado.

<sup>1</sup> Este informe de la OACNUDH puede consultarse aquí:

[http://www.oacnudh.org/wp-content/uploads/2018/08/Nicaragua-Report-FINAL\\_SP.pdf](http://www.oacnudh.org/wp-content/uploads/2018/08/Nicaragua-Report-FINAL_SP.pdf)

**4.** En consonancia con su metodología de monitoreo de los derechos humanos, la OACNUDH cotejó con diferentes fuentes la información recopilada y evaluó su credibilidad actuando con la debida diligencia. El análisis y la verificación de esta información aporta motivos suficientes para creer que los hechos ocurrieron tal como se describieron y que los patrones que se plantean en el informe constituyen violaciones a los derechos humanos. La OACNUDH evaluó esta información a la luz del derecho internacional de los derechos humanos aplicable a Nicaragua y de la legislación nacional pertinente, teniendo en cuenta también instrumentos con estándares complementarios a las normas internacionales.



## CONCLUSIONES

**1.** La OACNUDH, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y el GIEI han documentado graves violaciones de los derechos humanos cometidas desde mediados de abril de 2018 en el contexto de las protestas. Sin embargo, las autoridades estatales han negado hasta el momento cualquier responsabilidad y, más bien, han culpado a los líderes sociales y de la oposición, a los defensores de los derechos humanos y a los manifestantes de lo que ellos llaman la “violencia golpista” y de la repercusión negativa en la economía del país. Salvo por una sentencia, las investigaciones y los procesos llevados a cabo en el momento de redactar el presente informe se han centrado únicamente en las personas que participaron en las protestas, prestaron apoyo a quienes protestaban o fueron críticas con el Gobierno. La OACNUDH no tiene conocimiento de ninguna otra investigación sobre las denuncias de violaciones y abusos cometidos por la policía o elementos progubernamentales en el contexto de las protestas. Esta situación refleja la falta de voluntad de garantizar la rendición de cuentas y consolida la impunidad por la violación de los derechos humanos, negando el derecho de las víctimas a la justicia, la verdad, la reparación y las garantías de no repetición. También socava, aún más, la confianza pública en las instituciones del Estado.

**2.** Las medidas institucionales y legislativas adoptadas con el propósito declarado de reconciliar y garantizar la reparación a todas las víctimas de la crisis sociopolítica se impusieron sin consulta previa y no se ajustan a los principios internacionales pertinentes. La independencia del Gobierno y la inclusión de todas las partes interesadas, especialmente las víctimas, son condiciones indispensables para cualquier iniciativa que busque justicia y reparación.

**3.** La fase más reciente de la represión contra los sectores críticos con el Gobierno se ha caracterizado por la violación de los derechos a la libertad de expresión, asociación, y reunión pacífica. Además, los funcionarios del Gobierno han recurrido a la retórica para desacreditar y atacar a los defensores de derechos humanos, los periodistas y las personas críticas con el Gobierno. Esta situación ha conducido a una reducción continua y notable del espacio cívico.

**4.** Los arrestos y detenciones arbitrarias continuaron siendo un medio de represión de la expresión de la disidencia, y persistieron los casos de torturas y malos tratos a personas privadas de libertad en relación con las protestas. Hasta la fecha, las autoridades no han investigado con diligencia e imparcialidad las denuncias de torturas y malos tratos contra personas bajo custodia.

**5.** Se ha utilizado el sistema de justicia para criminalizar la disidencia y garantizar la impunidad de los responsables de las violaciones de los derechos humanos, lo que demuestra la falta de independencia del poder judicial respecto del poder ejecutivo. El monitoreo de algunos procesos penales contra personas detenidas en el contexto de las protestas también ha puesto de manifiesto deficiencias e incompatibilidades notorias en la aplicación de la legislación penal nacional con las normas y estándares internacionales sobre el debido proceso.




## RECOMENDACIONES

### **1. La Alta Comisionada hace un llamamiento al Estado de Nicaragua para que:**

**a)** Reanude urgentemente un diálogo significativo e inclusivo, en consonancia con sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, e implemente plenamente los acuerdos alcanzados con la Alianza Cívica en marzo de 2019;

**b)** Garantice el ejercicio de las libertades de reunión pacífica, expresión y asociación; y condene y sancione públicamente todo ataque o intimidación a los defensores de derechos humanos, los líderes comunitarios, los periodistas y los trabajadores de los medios de comunicación, y a toda persona crítica con el Gobierno, entre otros;



**c)** Restablezca urgentemente la personalidad jurídica de las organizaciones de la sociedad civil y los medios de comunicación que han sido sancionados, y devuelva todos los bienes, documentos y equipos incautados;

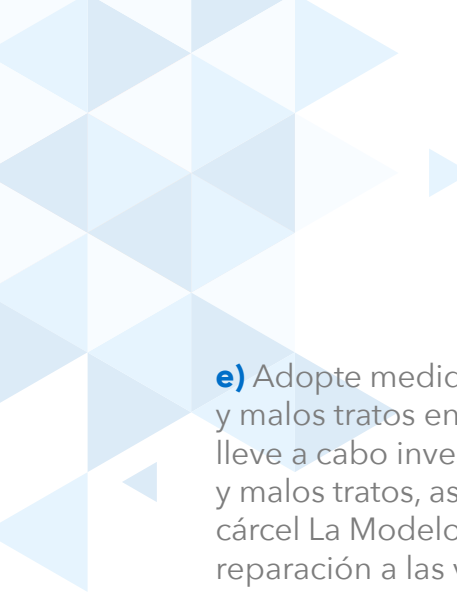
**d)** Con el apoyo de la OACNUDH y su cooperación técnica, así como con la asistencia de las instituciones regionales de derechos humanos, establezca un plan de acción de amplio alcance orientado a la rendición de cuentas que sea inclusivo, se centre en las víctimas, y contemple lo siguiente:

**(i)** Investigación y enjuiciamiento penal rápido, exhaustivo y transparente de todas las denuncias de violaciones y abusos de los derechos humanos ocurridos desde el 18 de abril de 2018, especialmente las violaciones graves de los derechos humanos, como ejecuciones extrajudiciales, torturas y violencia sexual, en particular mediante la creación de una Unidad Especial dentro del Ministerio Público;

**(ii)** Consultas participativas e inclusivas para la reforma del sector judicial, incluida la renovación de cargos en consonancia con las normas internacionales, tales como los Principios Básicos relativos a la Independencia de la Judicatura y las Directrices sobre la Función de los Fiscales;

**(iii)** Previa consulta con asociaciones de víctimas de violaciones de los derechos humanos en el contexto de las protestas, la elaboración y aplicación de un conjunto de medidas de amplio alcance que garanticen el acceso a la justicia y la reparación (restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición) a todas las víctimas de violaciones de los derechos humanos ocurridas desde el 18 de abril de 2018, incluida la abrogación de las Leyes 994 y 996;

**(iv)** Desarticulación y desarme de los elementos armados progubernamentales y reforma general del sector de la seguridad, incluida la investigación de antecedentes en materia de violaciones de derechos humanos, la supervisión y el control civil, y la revisión de la Ley 872 de conformidad con las normas y estándares de derechos humanos.



**e)** Adopte medidas inmediatas para poner fin y prevenir eficazmente los actos de tortura y malos tratos en custodia, incluida la reclusión prolongada en régimen de aislamiento; lleve a cabo investigaciones prontas, imparciales y eficaces de toda denuncia de tortura y malos tratos, así como de los hechos violentos subsiguientes a la protesta dentro de la cárcel La Modelo el 16 de mayo de 2019; lleve a los autores ante la justicia y garantice la reparación a las víctimas;

**f)** Ponga fin a las detenciones arbitrarias y libere a todas las personas privadas arbitrariamente de libertad en el contexto de las protestas o por manifestar opiniones críticas con el Gobierno;

**g)** Modifique la legislación penal para garantizar su plena compatibilidad con las normas y estándares internacionales; en particular, para garantizar que toda privación de libertad sea ordenada por una autoridad judicial, que la detención preventiva se imponga sólo si se considera necesaria y proporcionada, teniendo en cuenta las circunstancias personales del imputado, y que las órdenes de arresto, incautación y registro sean emitidas por una autoridad judicial antes de su ejecución;

**h)** Asegure la pronta aplicación de las reformas electorales e institucionales destinadas a garantizar elecciones justas y transparentes.

## **2. La Alta Comisionada hace un llamado a la institución nacional de derechos humanos para que:**

**i)** Cumpla plenamente su mandato, incluido el de Mecanismo Nacional para la Prevención de la Tortura, de conformidad con los Principios de París y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, de promover y proteger de forma efectiva e independiente los derechos humanos, de conformidad con las obligaciones internacionales de Nicaragua;

**j)** Solicite la cooperación de la OACNUDH, la Alianza Mundial de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos y el Subcomité para la Prevención de la Tortura, para enfrentar las cuestiones que provocaron su descenso de categoría y reforzar su mandato, incluido el de Mecanismo Nacional para la Prevención de la Tortura.

### **3. La Alta Comisionada hace un llamado al Consejo de Derechos Humanos y a la comunidad internacional para que:**

- k)** Inste a Nicaragua a que cumpla sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos y sus promesas y compromisos voluntarios, en particular mediante la programación de visitas de los Procedimientos Especiales, en consonancia con la invitación abierta cursada el 26 de abril de 2006;
- l)** Inste a Nicaragua a que reanude cuanto antes la cooperación con la OACNUDH y los mecanismos regionales de derechos humanos, y a que les permita el acceso al país;
- m)** Reafirme el compromiso de la comunidad internacional de apoyo a Nicaragua para encontrar una solución a la crisis sociopolítica a la que se enfrenta, incluyendo gestiones para establecer un plan de acción de amplio alcance orientado a la rendición de cuentas;
- n)** Solicite a la OACNUDH que fortalezca el monitoreo, la documentación, el análisis y los informes públicos sobre la situación de los derechos humanos en Nicaragua, fundamentalmente como contribución para garantizar la rendición de cuentas, y para apoyar el Estado de Derecho y las reformas del sector de la seguridad.

#### **Acceda al informe completo:**

[http://www.oacnudh.org/wp-content/uploads/2019/09/A\\_HRC\\_42\\_18\\_SP.pdf](http://www.oacnudh.org/wp-content/uploads/2019/09/A_HRC_42_18_SP.pdf)